

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

| Dia. | Horas. | Term. | Barom. | Vientos y Admófera | Sol. | H. M. |
|------|---------|-------|--------|--------------------|------------------------------|---------------|
| 13 | 6 man. | 20 | 8 33 | E. emb. llor. | Sale á 4 h. 43 ms. mañana. | Merid. 12 |
| id. | 2 tard. | 23 | 7 33 | S. E. nub. | | Reclojes 12 3 |
| id. | 10 noc. | 20 | 7 33 | S. E. id. | Se pone á 7 h. 17 ms. tarde. | |

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se pondrá en escena el sentimental drama en 2 actos, arreglado al teatro español, por D. V. de la Vega, titulado: Una ausencia, dirigido y ensayado por D. Ceferido Guerra, acompañándole las Sras. Duclós y Cruz (D.^a M. y D.^a J.), y los Sres. Parreño y Barrera. A continuación la Sra. D.^a M. Pavía se presentará á bailar de nuevo el Jaleo de Sevilla, dando fin con la pieza en 1 acto: Por no escribirle las señas, por las Sras. Duclós y Rizo, y los Sres. Parreño, Valero y Barrera.—Entrada 3 rs.
A las ocho.

La Empresa tiene el gusto de advertir que el señor Barrera, cediendo á los impulsos de su corazón, ha querido que su primera salida fuese señalada por un acto de beneficencia, destinando su producto á los pobres que alberga el santo Hospital de esta ciudad.

Gran teatro del Liceo.—Funcion ordinaria núm. 117.—Se pondrá en escena la bella comedia en 2 actos, en prosa, arreglada al teatro español, por D. M. Breton de los Herreros, titulada: Un casamiento por conviccion. La moral de su argumento, lo interesante de sus situaciones, así como la variedad de sus bien sostenidos caracteres, dan á esta comedia un realce que no desmerece al lado de las mas aventajadas obras de su acreditado autor. Seguirá un intermedio de Baile nacional, dando fin el drama del género andaluz, en 1 acto y en verso, nuevo en esta capital, titulado: El corazón de un bandido, composicion de D. Ramon Franquela, bien conocido por sus bellas poesias y obras que ha dado al teatro español.—Entrada 3 rs. Cazuela 2.
A las ocho.

Nota. Mañana se ejecutará por primera vez, por el Sr. Rodas, la ópera Marino Faliero.

Orden general del 13 de julio de 1849 en Barcelona.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la guerra me dice con fecha 29 del mes próximo pasado lo que copio:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al capitán general de Valencia lo que sigue.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Valencia el día 7 de diciembre último, para ver y fallar la causa instruida contra el subteniente de carabineros del reino D. Vicente Jimenez, cabo 1.º Martín García, y los carabineros Vicente Rodríguez y José Ruiz, acusados el primero de haber producido partes contrarias á la verdad de denuncia supuesta, y los demas de estraccion de géneros de una aprehension de contrabando, pronunció la sentencia siguiente:—«Ha condenado y condena el consejo al subteniente D. Vicente Jimenez á que le sirva de castigo la prision sufrida y que sea ademas despedido del servicio, con arreglo al artículo 10, tratado 2.º, tit. 17 de las ordenanzas militares del ejército: y al cabo 1.º Martín García y carabineros Vicente Rodríguez y José Ruiz, á que sean espulsados del cuerpo en que sirven, poniendo en sus filiaciones respectivas las notas que espresen la causa, como pena extraordinaria, y todo por unanimidad de votos.»—Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia, mandando que se lleve desde luego á efecto en cuanto al subteniente D. Vicente Jimenez; pues en la parte correspondiente á los individuos de la clase de tropa comprendidos en aquella, ha debido ya ejecutarse, aprobada que fue por V. E. de conformidad con el dictámen del auditor de guerra.—De real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber en la general de este dia con arreglo á ordenanza.—El general gefe de E. M.—Mata.

Orden de la plaza del 13 de julio de 1849

SERVICIO PARA EL 16.

Gefe de dia, D. José Jimenez de Cenarbe de los Rios, teniente coronel graduado, capitán del batallón de Tarragona 2.º de cazadores.—Parada, Princesa.—Rondas y contrarondas, Vergara.—Hospital y provisiones, Princesa.—Teatros, Vergara.—El brigadier sargento mayor, José Maria Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Fomento*. Cree que despues del convenio de Vergara y mas especialmente despues del célebre manifiesto de Montemolin, no quedaba otro recurso á los que habian seguido la bandera de D. Carlos que unirse franca y lealmente al partido monárquico-constitucional, pues que en dicha bandera habia dos cuestiones inscritas, la cuestion dinástica y la de principios, y los buenos carlistas debieron discurrir, ya que se perdió la primera, preciso es salvar la segunda á toda costa: sálvese el trono aunque no puedan sentarse en él D. Carlos ni sus sucesores. Asi á su ver se esplica la pacificacion y sumision del bando carlista, y dice que por lo tanto no podrá menos de parecer absurdo una especie de cuento que contiene una carta que ha publicado el *Nacional* de Cádiz. Prescindiendo de si el gobierno ha hecho ó no gestiones para inducir á Montemolin á que renunciase

toda pretension á la corona de España, cree poder decir que en caso de haber dado tales pasos, no podia inducirle á ello el temor por la guerra de Cataluña, pues desde el dia en que el general Concha emprendió las operaciones (que á esta época corresponde el viaje de D. José de Mora á Londres, que se supone habia tenido aquel objeto) las bandas rebeldes fueron siempre de capa caida, y desde luego pudo preverse que no estaba lejano el dia de la pacificacion, y que no pudieron ser efecto de las mismas gestiones, las derrotas de los principales gefes y gavillas. Alega varios otros hechos en aserto de su opinion, y para demostrar los errores que contiene la referida carta.

El Barcelonés. Se ocupa de lo acontecido el dia 8 del actual al conferirse por esta Universidad literaria el grado de doctor á un licenciado en medicina y cirugía, en que los decanos se colocaron en lugar preferente, y no se ordenaron los puestos por antigüedad respectiva entre los doctores, sin distincion de las respectivas facultades. Cree que esta cuestion pudiera dar lugar á serios debates, que el señor Rector debe aclarar, resolver ó consultar lo que fuere mas conforme á justo.

El Bien público. Hablando del discurso pronunciado por el señor ministro de Hacienda en la sesion del Senado del 8 del actual, dice que mucho hubiese deseado saber en que dato se fundó para asegurar que en el dia se halla reducido á la mitad el número de operarios que en 1841 ocupaban las fábricas de Cataluña, cuando sin exageracion puede decirse que no bajan de 80.000 los empleados en el solo ramo de tejidos y tomándose en cuenta á los que trabajan en los hilados, estampados, tintes etc., á buen seguro añade, que resultará un guarismo sumamente moderado el de 120.000 operarios, es decir, mucho mas del doble de los que han llegado á noticia del señor ministro de Hacienda. En vista de esto se pregunta si puede haber seguridad de que la cuestion se resuelva con el debido acierto, si sobre uno de los puntos del mayor interés para un gobierno justo y previsor, llega la ignorancia del consejero de la corona que la ha propuesto hasta el estremo de equivocarse en mas de la mitad del número verdadero. —Consagra tambien un segundo artículo á manifestar otras varias inexactitudes aducidas por el señor ministro de Hacienda, en particular cuando dice que la industria catalana solo consume de las demas provincias primeras materias por valor de 2 millones, cuando de un solo artículo que viene por tierra, la rubia ó garancina, se consumen anualmente el valor de 4 millones, y presenta despues un estado de otros artículos que en 1848 llegaron por mar á Barcelona y cuyo valor segun datos oficiales de la aduana asciende á mas de 17 millones, á los que deben reunirse 6 millones de aceite de Aragon, y hace varias observaciones sobre tan interesantes datos.

El Locomotor. En su sentir la cuestion industrial ha sido juzgada por el señor ministro de Hacienda como una cuestion financiera que se calcula con guarismos y se resuelve con la pluma, y si no está mal informado, el señor presidente del gabinete la ha visto como una cuestion política que puede dar larga presa á la espada y largo trabajo á las maestranzas, y felicita en este sentido al general Narvaez porque ha visto claro y ha juzgado con acierto. Cree que esta cuestion, que á su importancia política reúne un gran peso de justicia, no se ha escapado al excelente tacto y buen tino de una digna autoridad del principado, que ha puesto de manifiesto á los ojos del gobierno las probables consecuencias de una medida que seria sin duda desbordado torrente de irreparables calamidades.

Hemos oído asegurar que hoy ó mañana deben salir de este puerto con dirección á Italia los vapores de guerra Colon y Blasco de Garay remolcando á la fragata Mozart y la urea Marigalante, y transportando caballería y algunas piezas de artillería de montaña.

—Hoy por mañana, tarde y noche tienen lugar los brillantes bailes de payeses de que hemos hablado en otro número, el uno en la calle del Dormitorio de San Francisco y el otro en la del Pea de la Creu. En ambos habrá escogidas y numerosas orquestas, y en el último debe elevarse por la tarde un gran globo aerostático.

—Con la escasez de aguas que se experimenta en esta capital, muchas personas para no aguardar y perder tiempo en las fuentes, acuden á llenar sus cántaros en los depósitos de agua que existen en la Rambla, al nivel del suelo. Como á veces se deja despues sin cerrar la tapa de madera que los cubre es muy fácil que acontezca alguna desgracia, y por lo tanto, ya que se tolere en atención á la actual sequía, el que se estraiga el agua de dichos depósitos, debe vigilarse el que se cierre despues dicha tapa, la que siempre debiera haber estado sujeta de modo que no estuviere á la disposición del público.

—Se halla en esta capital Doña Teodora Lamadrid, una de las primeras actrices de la corte, y parece que tendremos el gusto de verla trabajar en algunas funciones en el teatro de Santa Cruz.

Siempre constante el Excmo. Sr. Capitan general en activar los trabajos de toda especie para la abundancia de jornales en cuanto dependa de su autoridad, ha dado un asombroso impulso al plan general de carreteras, y como fuese un obstáculo á tanta actividad la falta de ingenieros, ha conseguido que el gobierno destine al distrito de Cataluña dos señores ingenieros mas, con cuyo asilio se emprenderán nuevos trabajos y se continuarán sin ninguna demora los emprendidos.

No podemos menos de elogiar esta disposicion, que no es la única con que el cuerpo de ingenieros civiles, y particularmente el señor de Arriete, gefe de este distrito, cooperan á llevar á cabo una obra que tanto debe acrecentar la riqueza del país.

(Fomento.)

Se nos ha dicho que el señor Corregidor de esta ciudad, deberá estar de vuelta de la corte el dia 23, y viene en su compañía el Sr. Orlando, ex-ministro de Hacienda.

(Barcelonés.)

Noticia de los fallecidos en los dias 13 y 14 de julio de 1849.

Casados 3—Viudos »—Solteros 2—Niños 8—Abortos 1

Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas 11

Nacidos.—Varones 10—Hembras 10

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Antonio Esponera, juez de primera instancia del distrito de S. Beltran de la presente ciudad, encargado tambien del despacho del distrito de Palacio, por indisposicion de su propietario el señor D. José María Heredia.—Con arreglo á lo acordado con auto de cuatro de este mes, en el espediente que versa en dicho juzgado de

Palacio por el oficio del escribano infrascrito, sobre demanda de cantidades, promovida por D.^a María Güell y Escardó, viuda, vecina de esta ciudad, contra Francisco Lluell, que lo fue del pueblo de Rubí, el día veinte y siete del actual á las once de la mañana, en la audiencia del juzgado de primera instancia de la villa de Tarrasa, se verificará el remate del dominio útil, ó sea el derecho de las primeras copas en la pieza de tierra que dicho Lluell poseyó en el término del citado pueblo, de tenida en cuatro cuarteras, de pertenencia del manso y heredad nombrada Bosch, situada en dicho término de Rubí, cuyas tabas obran en el expediente, y de que fue remitida también copia á dicho juzgado. Dado en Barcelona á nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve. — Antonio Esponera. — Por mandado de S. S. — Ramon Cailá y Gual, escribano.

— D. Antonio Esponera, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la presente ciudad. — Insiguiendo lo mandado con auto de este día en los ejecutivos que versan en el juzgado del distrito de Palacio, y oficio del escribano infrascrito (que despacha en el n.º por indisposicion de aquel juez) entre partes de Doña Josefa Galí y Buscá, viuda, actora ejecutante de una, y de otra D. Pedro Vidal y Fábregas, reo ejecutado, sobre demanda de cantidades, se subastará durante el término de treinta días la casa n.º 9, de la calle den Caldas, esquina á la de la Espasería, que dicho Vidal posee, valorada á la cantidad de seis mil dóscentas diez y nueve libras sin deducción de cargas, bajo los pactos de las tabas que obran en dicho expediente ejecutivo, y de las que va entregarse copia al subastador colegiado Francisco Vila, durante cuyo término se admitirán las proposiciones que se hicieren, y finido, habiendo alguna de ellas admisible, se señalará día cierto para el remate. Dado en Barcelona á 14 de julio de 1849. — Antonio Esponera. — Por mandado de S. S., Ramon Cailá y Gual, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona. — Han ingresado en este día 24704 rs. procedentes de 335 imposiciones, siendo 7 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 23616 rs. 7 mrs. á petición de 32 interesados. Barcelona 15 de julio de 1849. — El director de turno, baron de Maldá.

— Monte pio barcelonés. — Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda que se celebrará á las nueve de la mañana del martes 24 del corriente, en el local de la caja de ahorros.

— Sociedad general de Socorros mutuos entre profesores de instruccion pública. — Comision provincial de Barcelona. — Han solicitado el ingreso en esta sociedad D. José Oriol y Bernadet, catedrático en la universidad de esta capital, y los profesores de instruccion elemental superior D. Buenaventura Boix, residente en Arens de Mar, y D. Juan Llabiá y Serra en Palafurgell. Lo que se pone en conocimiento de los socios de este distrito para los efectos consiguientes. Barcelona 12 de julio de 1849. — Salvador Malet, secretario.

— El jueves 19 del corriente, á las nueve de la mañana se venderán á pública subasta en el almacén sito debajo de la muralla de Mar, n.º 3, junto á la plaza de San Sebastian, veinte y tres fardos de empesas de diferentes clases, ciento cincuenta rodetes de algodón hilado, nueve idem. de lana hilada, treinta y tres pañuelos de estambre y doce zamarretas de algodón.

—El viernes 20 del corriente, á las seis de la tarde, se venderá á pública subasta en el andén del puerto por medio del subastador D. José Ferrer, la polacra Cris-tínela, de la matrícula de esta ciudad, con todos sus aparejos, anclada en la quin-ta andana de este referido puerto.

—Alcaldía constitucional del Masnou. — En virtud de lo mandado por el se-ñor don Silvestre Sampere, teniente segundo, regente de la alcaldía constitucional del Masnou, en providencia del día 22 de junio último, en méritos de la instan-cia presentada por el apoderado de don José Joaquín Solá, piloto, vecino de Bar-celona, contra don Manuel Truch y Viladevall, piloto, vecino de dicho pueblo de Masnou, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias contaderos desde la publicacion del presente, comparezca personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante en dicha alcaldía constitucional, sita en las Casas Consistoriales del mismo, para celebrar un juicio de paz que le ha intentado la parte del citado Solá, sobre demanda de trescientas libras catalanas que le está adeudando. Expídase este segundo edicto, á pedimento de don José Civil, apoderado de don José Joaquín Solá. Dado en el Masnou á 9 de julio de 1849. — Silvestre Sampere.

El Intendente de ejército y militar del distrito de la capitania general de Cataluña. Hace saber: Que por resolucion del Excmo. Sr. intendente general militar de 7 del actual, debe procederse á nueva licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos que existan en la plaza de Ceuta desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1850. En su virtud se convoca para el día 27 del actual, á la una de la tarde, la segunda y simultánea licitacion que previene la Real orden de 26 de diciembre de 1846, en los estrados de la intendencia general militar, y en los del ministerio principal de las posesiones de Africa. En su consecuencia, las personas que quieran intere-sarse en este servicio, podrán remitir en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de dicho servicio, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de los respectivos tribunales sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servi-cio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licita-cion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de go-bierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente des-pues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y fir-secretario. Barcelona 12 de julio de 1849. — Joaquín Fontanillas. — Juan Antonio Paulet.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La ilustre y venerable congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte prac-ticará hoy lunes, á las siete de la tarde, la acostumbrada funcion, y predicará el Rdo. D. Bruno Casals. Pbro.

Continúa en la parroquial de Sta. Maria del Mar el devoto novenario á nues-tra Santísima Madre la Virgen del Cármen. Hoy día 16, fiesta de la Conmemora-cion de tan excelsa reina, y segundo del novenario, á las siete menos cuarto de la tarde, se rezará el santísimo rosario, habrá media hora de oracion mental, se prac-ticará despues el ejercicio de la novena, luego sermon panegírico que hará el Rdo. D. Antonio Creuet, beneficiado de dicha iglesia, concluyéndose la funcion con los gozos de la Virgen, los que se cantarán en su propio altar.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 933 qq. carbon romano, á 4 rs. 6 ms.

la @, en el barco de Benito Piglisane. Otra de 66 qq. carbon de encina, á 3 rs. la @: otra 133 qq.

carbon mata, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Guillermo Aleman.

LIBROS.

BIBLIOTECA POPULAR CONTINUA. A tres cuartos la entrega de 18 páginas en 8.º mayor. Cada lámina en acero tres cuartos. Hoy se reparte la entrega 7.ª, 8.ª, 9.ª, y 10 de Rafael la 15 y 16 Mil y un Fantasma; y la 21 y 22 de los Tres Mosqueteros. Continúa abierta la suscripción en la librería de la señora viuda é hijos de Mayol, calle de Fernando 7.º, núm. 29.

GUIA DEL COMERCIO, Ó TABLAS DOBLES de correspondencia de cambios de España con Londres, París, Amsterdam y Hamburgo, convertidos al nuevo sistema en igualacion del abolido, y vice-versa, segun el real decreto de 18 de febrero de 1847. Comprenden 938 calculos sencillos, 3 demostraciones análogas y otra tabla demostrativa tambien de la diferencia que produce el alza ó la baja de uno y mas céntimos en cada nuevo cambio. Un cuaderno en 4.º Se vende en la librería de Sauri, calle Acha, esquina al Regomí, al precio de ¼ rs.

NOVISIMO DICCIONARIO FRANCÉS-Español y Español-francés, el mas completo y económico de cuantos se han publicado hasta el día, redactado sobre la última edición del de Nueve y Taboada, y aumentado con mas de 10,000 voces y 10,000 acepciones nuevas que no se hallan en el de dicho autor. Nueva edición. Prospecto. De cuantos diccionarios han visto la luz pública hasta ahora, ninguno hay tan completo y económico como el presente. En efecto, es el mas completo, por cuanto contiene mas de 10,000 vocablos y 10,000 nuevas acepciones que no es en el de Taboada; y el mas económico, pues solo cuestan 60 rs. los dos tomos, baratura sin ejemplo en obras de esta misma clase. La importancia de este diccionario está sancionada por el voto unánime de los profesores de ambos idiomas, quienes siempre le han dado marcada preferencia; y por el del público, supuesto que en brevísimo tiempo se han agotado tres numerosas ediciones. Al emprender la impresion de la cuarta, no puede menos el editor de recordar las grandes ventajas de este diccionario, no solo sobre los ya conocidos, sino sobre otro cualquiera que no haya pasado aun por el crisol de la esperiencia y haya sido sancionado por las academias y los profesores de lenguas. Sobre las anteriores ventajas anexas á la obra, el editor ofrece otras que pertenecen á la publicacion de esta cuarta edición, y son las siguientes: Los señores del comercio de libros, profesores y demás que se suscriban por todo el mes de julio, obtendrán el 33 por ciento de rebaja; ó en otros términos, tendrán la obra por el ínfimo precio de 40 rs. Es conveniente que dichos suscritores, así los del comercio de libros como los que no lo sean, se sirvan avisar desde luego el número de ejemplares por que se suscriban, á fin de hacer proporcionalmente mas ó menos numerosa esta nueva edición, que quedará concluida por todo el mes de agosto. Trascurrido el término que se señala, se venderá la obra á 60 rs., precio, repetimos el mas económico posible en esta clase de libros. Puntos de suscrip-

cion. Barcelona: En la librería de su editor D. Juan Oliveres, calle de Escudellers, n.º 33; y librería Escolar, calle del Carmen. Madrid: en la librería de D. Casimiro Monnier, Carrera de san Gerónimo; Boix, Puerta del Sol, y en los demás puntos en las principales librerías, ó bien directamente, remitiendo libranzas por el importe del pedido, el cual les será expedido desde luego. En los mismos se dá gratis el prospecto.

AVISOS.

SE SUPLICA AL SEÑOR DON MAFUEL de Peralta, se sirva apersonarse con los Sres. Serra y Parladé de este comercio, para enterarle de un asunto que le incumbe.

CURSO SUPERIOR DE FRANCÉS EN seis meses; italiano en 3; partida doble en 3; letra inglesa en 23 lecciones.—El método de enseñanza de Mr. Thiers, profesor francés, es muy conocido por los buenos resultados que por espacio de tres años ha producido en esta capital, y toda ponderacion sobre este particular es del todo ociosa, pues las personas interesadas podrán ver hasta niños de once años hablar con soltura el francés, sin mas estudio que el tiempo fijado para la enseñanza de este idioma. Mr. Thiers sale asimismo garante por todos los demás ramos de su enseñanza. A primeros del mes de agosto se dará principio en dicho establecimiento á un curso elemental de inglés. Estipendio en academia: 30 rs., Rambla y plaza de la Bocaria, n.º 36 piso 3.º

SE SUPLICA Á LA PERSONA EN CUYO poder, tal vez existan, unas diligencias referentes al pleito entablado por D.º Ignacia Font y Casajoana, contra D. Ignacio Soulleby, que vertian en esta audiencia territorial, y hare algunos meses se estraviaron, se sirva pasarlas á la casa, n.º 2 de la plazuela de las Beatas, piso 1.º, en donde se dará al que las presente una buena gratificación.

UN SUGETO DESEÁRIA DAR LECCIONES de leer, escribir y de las cuatro reglas generales de la aritmética, ó bien hacer conferencia de gramática castellana ó latina; procurando en cuanto le sea posible, satisfacer á los señores que se dignen honrarle con su confianza. Dará razon el escribiente de la calle Riera del Pino, n.º 13.

SE TOMARÁN Á PRÉSTAMO DE ONCE á doce mil duros sobre fincas en buen parage de esta ciudad. Dirigirse al escribano D. Cayetano Menós, calle de Aviñó, n.º 4, piso 2.º. Se tratará solo con los interesados.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE EN parage céntrico, tiene dos salas con alcobas amuebladas que las cederá á dos ó tres caballeros con asistencia: darán razon en la plaza de San Jaime en el despacho de los ómnibus de Esparraguerra.

VENTAS.

SE VENDE A VOLUNTAD DE SU DUE-

Do una casa, sita en buen parage de la villa de Badalona y cerca el ferro-carril, de muy poco tiempo construida, compuesta de cuatro tiendas y cuatro primeros pisos, de la que, como y de sus escrituras, dará razon D. Esteban Blanch, procura tor de esta audiencia territorial, que vive en la calle de Amargós, n.º 3, cuarto principal.

EN LA BUÑOLERIA Y CONFITERIA DEL TIO PASCUAL, pòrticos de Xifré, número 4, se sirven buñuelos á 10 cuartos y los linos á 11, tambien se sirven helados de varias clases, todo con el mayor esmero y limpieza, como lo tiene acreditado.

HAY DE VENTA UN PIANO NUEVO DE seis octavas. Darán razon en el estanquillo que hace esquina á la calle de Bellafita.

HAY PARA VENDER CUATRO CASAS en la Barceloneta y una al entrar en Gracia; se comprarán tierras en el Hospital y censos con dominio en esta ciudad. En el despacho del notario D. José Dardé, darán razon.

EN LA RELOJERIA DE LA RIERA DEL Pino, que da frente la Rambla, tienen el encargo de vender un reloj de sobremesa, de forma muyor; toca horas y medias, tiene sobre veinte dias de cuerda y esta sostenido por un hermoso pedestal, que tiene caja de música: se dará á un precio equitativo.

SE VENDEN PAÑUELOS DE PITA A 17 Y 18 rs. uno. Pórtico de Xifré, al lado de casa el Tio Nelo.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, FRENTE al Liceo, en la primera tienda de hilos, n.º 103, hay un depósito de mosqueteros de algodón imitados á los de seda al precio de 42 rs., los de monja á 36 rs. y los de catre á 32 rs.: forros de vestido de señora de todas clases: se venden por mayor y menor.

HAY PARA VENDER UN MAGNIFICO perro de los llamados de presa: informará el jornalero de la calle de Robador.

EL GUARNICIONERO DE LA CALLE nueva de S. Francisco, dará razon de una tartana de nuevo modelo con muelles, de dos á la valenciana, la una remonta á sin muelles, y una carretela, lo fo para vender.

SALÓN DE PELUQUERIA PARA VENDER: dará razon el memorialista de la calle de la Union, n.º 2.

EN LA ACADEMIA DE BAILE DEL PROFESOR D. José Alsina, sita en la calle de S. Pablo, travesía de San Sadorní, n.º 2, piso 1.º, se ha de venta una barandilla de 20 palmas, abdustrada —En dicha academia se sigue dando lecciones de baile de sociedad y de teatro, á la moderna, con gusto y elegancia, como se tiene acreditado.

COMPRAS.

EN ESTA IMPRENTA DARAN RAZON de quien desea comprar un tilburi usado.

ALQUILERES.

SE DESEA ALQUILAR UN PRIMER PISO amueblado, ó parte de él, con cocina independiente, en una calle céntrica de esta ciudad: informarán en el almacén de hierro, calle de Mençada, n.º 3.

HAY PARA ALQUILAR UNA CUADRA con almacén grande, útil para cualquiera clase de trabajo: dará razon el zapatero de la calle del Cármen, n.º 31.

SE ALQUILA EN PARAGE CENTRICO un tercer piso con buenas vistas á jardines y muralla de mar, pintado y adornado esquisitamente y con agua viva en la escalera: dará razon el carbonero de la calle de la Merced y de la Plata.

AL ENTRAR EN LA CALLE DE JAUME Giralt, n.º 49, hay un tercer piso pintado con un pequeño obrador para alquilar. En el segundo piso tienen las llaves.

EN LA CALLE DE CIRÉS, N.º 13, HAY un primer piso de la parte de atrás, de muy buenas luces y de poco precio, para alquilar.

EL CARPINTERO DE LA CALLE DEL Vidrio, inmediato á la de Escudellers, informará de un segundo piso en la última, que se desocupará dentro muy pocos dias.

PERDIDAS.

EN LA TARDE DEL MIERCOLES, 11 DEL del actual, se escapó de uno de los balcones de la fabrica de bordados de la calle de la Enseñanza n.º 5, que da á la calle de Fernando VII, una cotorra con las alas y cola recortadas y con el cuello algo desplumado de la parte de la espalda: la persona que la haya encontrado y tenga la bondad de entregarla en dicha fabrica de bordados de la calle de la Enseñanza, á mas de las gracias se le dará una competente gratificación.

HABIENDOSE ESTRAVIADO EN LA tarde del 13 del actual, en la Rambla de Sta. Mónica, un perrito faldero todo blanco, de casta americana, que llevaba collar encarnado con rivete verde y cascabeles: se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva entregarlo en la casa n.º 12, piso 1.º, n.º 2 de la Rambla de Sta. Madrona; casa del antiguo peso de la Paja, que sin averiguacion alguna, entregarán 4 duros de gratificación.

EL JUEVES 12 DEL CORRIENTE A LAS cinco de la mañana, se estravió un perro de los americanos, cortado de lanas: el que lo devolviera en la calle de S. Saturnino, n.º 7, tienda se le darán mas señas y una competente gratificación.

CUALQUIERA QUE HUBIESE ENCONTRADO una pulsera de señora dorada con piedras blancas, que se perdió desde la calle de Sta. Ana hasta la del Hospital, y quiere volverla, se le darán 8 rs. de gratificación, llevándola á la calle del Hospital, n.º 99.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Sevilla, Alicante, Villajosa y Benidorm en 17 d. laud Manolin, de 70 t., p. Miguel Such, con 600 fanegas trigo y 600 de cebada á D. Pablo Delmasas, 16 cajas loza á los Sres. Calvo y compañía y 40 sacos sémola á D. Jacinto Corbella.

De Gandia, Cullera y Tarragona en 6 d. laud Gármén, de 19 t., p. Cristóbal Benasco, con 460 fanegas liabas á D. J. Martí y Codolar.

De Ciudadela en 21 horas balandra Estrella, de 23 t., p. Miguel Cantallops, con pescado fresco.

De Marsella en 2 d. bergantín Joaquín, de 248 t., c. D. Gerardo Orta, en lastre, consignado á los Sres. Serra y Parladé.

De id. polacra Ceres, de 150 t., c. D. Juan Bautista Suris, en lastre, consignado á D. José Constans.

De id. Bergantín Victoria, de 162 t., c. D. Jaime Pujol, en lastre, consignado á D. Salvador Masó.

De Palma en 2 d. laud S. José, de 38 t., p. José Carbonell, con 600 qq. leña.

De Ciudadela en 1 d. pailebot Norte-América, de 32 t., p. Guillermo Vives, con 13 qq. trapos, 4 de queso y 9 de carnaza á D. José Sagás.

De la Habana, Cádiz, Cartagena y Alicante en 75 d. bergantín Copérnico, de 178 t., c. D. Juan Costa, con 1678 fanegas trigo, 70 qq. campeche y 2000 astas de bucy á los señores Font y Riudor.

De Cádiz y su carrera en 7 d. vapor Barcino, de 302 t., c. D. Rafael Netto, con 20 zurrónes añil á los señores Trabal y compañía, tejidos, sedería y otros efectos y 115 pasajeros á D. M. Díaz de Brito.

De Giotat en 1 d. vapor Balear, de 118 t., c. D. José Casals, con sedería, quin-callería y otros efectos y 39 pasajeros á D. M. Díaz de Brito.

De Palma en 2 d. tartana Rosario, de 44 t., p. Baltasar Cobas, con 1000 quintales leña.

Ademas 8 buques de la costa de este principado con carbon, vino y otros efectos. Id. sarda.

De Portofino en 8 d. polacra Caffaro, de 143 t., c. Filippo Olivari, con 518 somes carbon á D. José Sagás.

Despachadas el día 13.

Vapor Primer Gaditano, c. D. E. Gaona, para Cádiz, con efectos de tránsito.— Polacra goleta, Nueve de Mayo, c. D. T. Furio, para Villajoyosa, en lastre.— Pailebot Gármén, c. D. J. García para Málaga, en id.— Místico Barcelonés, p. P. Cairó, para Sevilla, con aguardiente, y 200 bultos géneros.— Laud S. José, p. J. Beltrán, para Cádiz, con vino, papel y 50 bultos géneros.— Id. Sto. Cristo, p. M. Perez, para Denia, con papel, clavazon y lastre.— Id. Carmelita, p. V. Muñoz, para Valencia, en lastre.— Id. Desamparados, p. G. Ferrandis, para id. en id.— Id. S. José, p. M. Velasco, para Gandia, en id.— Ademas 11 buques para la costa, con efectos y lastre.

Idem el día 14.

Bergantín Romancito, c. D. J. Solá, para Valparaiso con vino, aguardiente, aceite, papel, almendra y otros efectos.— Bergantín-goleta Hortelano, c. D. J. Iglesias para Torrevieja en lastre.— Polacra Rosario, c. D. B. Domenech, para Puerto-Rico con vino, aguardiente, aceite y jabon.— Id. Clavellina, c. D. J. Ors, para Benidorm en lastre.— Polacra-goleta Rosita, c. D. A. Gibernau, para Santander con aguardiente y pipería.— Goleta Zéfiro, c. D. J. A. Riberas, para Vinaroz en lastre.— Id. Elisa, c. D. J. Carratalá, para Alicante con 40 bultos géneros y lastre.— Id. Dolores, c. D. A. Aveño, para Marsella con vino, regaliz, aazor y espartería de tránsito.— Místico Gaditano, p. I. Millet, para Sevilla con 275 bultos géneros del país.— Jabeque Ciudadano, c. D. J. Nieto, para Ibiza con fierro, ladrillos, 10 bultos géneros y lastre.— Laud Gármén, p. P. Matas, para Málaga con aguardiente, papel, vidriado y 8 bultos géneros.— Id. Temerario, p. N. Alguero, para id. con

pipería.—Id. Esperanza, p. M. Sans, para Valencia con 100 bultos géneros del país.—Id. Europeo, p. J. Aviñó, para id. con 100 bultos id.—Id. Numa, p. S. Maiques, para id. con 100 id.—Id. Pastora p. J. Martí, para Villajoyosa con fierro y lastre.—Id. Angel, p. J. Sorolla, para Burriana en lastre.—Id. S. Vicente, p. B. Carceller, para Vinaroz en id.—Id. Dolores, p. S. Ribera, para id. en id.—Id. S. Francisco, p. M. Piñol, para id. en id.—Id. Delmiro, p. J. Comes, para id. en id.—Bergantin inglés Minerva, c. W. P. Graham, para Malta en id.—Polacra-goleta toscana Cívico, c. P. Carnabali, para Trieste con aguardiente y suela.—Ademas 17 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

EXTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 6 DE JULIO.

Llegados á Gravesend.—Día 4 de julio.—Nuevo Camargo, c. Meaurio, de Matanzas.

A Cork.—Día 4.—Atalanta, c. Gray, de Puerto-Rico.

A Santander.—Día 30 de junio.—Gonzalo, c. Crespo, de Santiago de Cuba

A Buenos-Aires.—Día 15 de abril.—Chuló, c. Ferrer, de Matanzas.

A Montevideo.—Día 19 de marzo.—Teresina, c. Maristany, de Barcelona.

El día 12 de abril salió para la Habana.

Día 22 de id.—Prócer, c. Millet, de Barcelona. El día 14 de abril salió de retorno,

Día 26 de id.—Diosa del Mar, c. Vich, de Marsella.

Salidos de Buenos-Aires.—Día 4 de abril.—Martín, c. Flaquer, para Cádiz.

Día 7.—Rapaz, c. Facio, para id.

Día 9 de marzo.—San Antonio, c. Durall, para la Habana.

Día 26.—Dos hermanos, c. Pestica, para Fernambuco.

Llegados á Lóndres.—Día 6 de julio.—Concordia, c. Equerman, de la Habana.—Nuevo Camargo, c. Meaurio, de la Habana.

Extracto de los buques entrados y salidos en el puerto de Cádiz.

Día 5 de julio.—Salió la polacra-goleta española Numa Pompilio, cap. Vidal, para Barcelona.

CORREO DE MADRID DEL 12 DE JULIO DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 12 DE JULIO DE 1849.

Títulos del 3 por 100 : á 26 1/2 p^oo pap.

Títulos del 4 p. 0/0 : á 10 3/4

Títulos del 5 por 100 : á 11 1/8 p. 0/0 pap.

Cup. no llam. á cap.: á 6 p. 0/0 din.

Vales no consolidados : á 6 p. 0/0 pap.

Deuda negociable : á 5 1/2 p. 0/0 pap.

Deuda sin interes : á 3 7/8 p. 0/0 pap.

Lám. provisionales : á 3 1/2 p. 0/0 pap.

Acciones del Banco de S. Fernando : pap. á 80 p^oo. valer. dinero de 78 á 79.

Descuento de billetes : Están á 1/8 daño plata, 1/4 oro.

Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs. : á 70 p^oo. valor. 71 pap.

Los fondos siguen sostenidos. El 3 p. 0/0 continúa en el mismo cambio de ayer : ni antes ni en la Bolsa se han hecho negociaciones, y los dadores como los tomadores han estado en inaccion. Sin embargo al concluirse la hora habia dinero á 26 3/8 7/16.

El 5 p. % habia din. á 11

Deuda sin interes din. 3 3/4.

CAMBIOS.—Lóndres á 90 dias, 50 ds. 70 d. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 d., 5 f. 33 cent. por un peso fuerte. — Alicante 1/2 daño pap. — Barcelona 1/8 pap. — Bilbao á 1/4 d. pap. — Cádiz 3/8 d. pap. — Coruña 1 d. pap. — Granada 1 1/4 daño. pap. — Málaga 3/4 daño. pap. — Santander par á 1/4 d. pap. — Santiago 1 1/2 daño p. — Sevilla 1/2 3/4 d. p. — Valencia 3/8 d. p. — Zaragoza 3/4 d. p.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 11 de julio de 1849.

Se abre á las dos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Aranceles.

Declarada ya suficientemente discutida la totalidad de este proyecto de ley, se pasó al debate por artículos.

Se leyó el 1.º, que dice así:

Artículo 1.º El gobierno reformará los actuales aranceles de importacion en el reino de los géneros, frutos y efectos extranjeros y de nuestras provincias de Ultramar, con arreglo á las adjuntas bases señaladas con el número 1.º

A este artículo se han presentado cinco enmiendas.

La primera en el orden de clasificacion es una del señor Peña y Aguayo, en que propone que los aceites, vinos, linos y cañamos, y las telas de seda y lana extranjeras continuaran contribuyendo, cuando menos, con los mismos derechos que ahora satisfacen.

El señor *Peña y Aguayo* (para apoyarla.) Habiendo combatido en la totalidad el proyecto de ley que está á la deliberacion del Senado, me encuentro ahora en el caso de justificar las razones que he tenido para ello, presentando aquellos puntos del arancel que en mi concepto pueden perjudicar á los principales ramos de la industria del pais. No desecho yo el proyecto en su totalidad, porque creo que si la comision y el gobierno aceptáran las enmiendas que yo he propuesto y las que han presentado tambien otros señores senadores, podria resultar una obra menos mala que la que se ha puesto á discusion.

El primer defecto grave que encuentro en este proyecto de ley es el de que deja al arbitrio del gobierno proteger la industria hasta el mayor grado, ó el de primirla de modo que no pueda luchar con la extranjera, teniendo por lo tanto que perecer. Por esta razon nosotros no podemos votar el proyecto con pleno conocimiento de causa, para lo cual era necesario que se nos hubiesen traído redactados los aranceles que hayan de regir en virtud de la nueva ley. Ahora lo mismo los derechos que las valoraciones de los objetos quedan al arbitrio del gobierno. Pero ya que le queda esta facultad respecto de los infinitos artículos que comprende un arancel, que se salven siquiera de esta arbitrariedad las grandes industrias, y que salgan del Senado sin peligro de perecer. Digo mas; si el señor ministro de Hacienda hubiera de hacer los aranceles, tal vez le daria yo un voto de confianza universal; pero como no ha de ser así, como á este trabajo tienen que contribuir muchos de sus empleados, cuyas tendencias hácia la libertad de comercio pudiera dar lugar á que estas industrias no quedarán todo lo protegidas que debieran, por eso he presentado la enmienda que el Senado acaba de oír.

Yo, señores, temo mucho que ese aumento que se pretende en la renta de aduanas no haya de nacer como generalmente se cree de algodones, sino de la introduccion del cañamo y lino de los tejidos de seda y lana. Y si como probé el otro dia, tres de estas industrias salieron perjudicadas con el arancel de 1841, mucho mas habrán de serlo ahora, si como es de suponer, atendido el último arancel que se ha formado, y que se encuentra entre los papeles de la comision, los derechos sobre los productos extranjeros de estas clases son mucho menores que los que ahora se pagan. Unicamente el lino se salvó por haberse hecho las valoraciones á precios muy altos. Por eso desee yo que cuando menos se conserven los derechos que hoy existen.

En el proyecto de arancel formado por la direccion de aduanas en 1845 á que antes me he referido, los tejidos de lana extranjeros satisficían menos derechos que

por el aranceñ vijente. Esto necesariamente habrá de acarrear perjuicios incalculables á esta industria, toda vez que con los que hoy pagan, los ha sufrido ya muy considerables. En Francia, señores, está absolutamente prohibida la introduccion de tejidos de lana, y por ese camino es por donde han llegado á la perfeccion en que se encuentra allí esta industria.

Hasta en Inglaterra sufren un recargo considerable ciertos productos de tejidos de lana, recargo mayor que el que se les impone en el proyecto citado.

En la seda la rebaja que se hace en este proyecto es nada menos que de 75 por 100; y si como probé el otro dia las fábricas de tejidos de seda se habian disminuido considerablemente desde que se permitió la introduccion estranjera con los derechos que imponia el arancel de 1841, fácilmente se comprenderá que no podrán sobrevivir con una rebaja de 75 por 100.

Otro tanto sucede con lo linos, y es verdaderamente sensible que cuando todos sabemos el fomento que en los últimos años ha tenido esta industria por la proteccion que se le ha dispensado en los avalúos, se la vaya ahora á perjudicar rebajándolos.

Señores, la proteccion á estas grandes industrias produce los buenos resultados que todos sabemos. El arancel de 1848 las perjudicó considerablemente como he demostrado, pero cuando menos dejemos lo existente.

La industria de la seda es uno de los ramos mas importantes que tiene el pais, y el Senado no puede dejar de protegerla convenientemente. En un caso sino qual, muy semejante, se encuentra la industria algodонера. A 21 millones de libras se calcula que ascienden los tejidos de algodón en nuestras fábricas que producen 250 millones de rs., si echamos por tierra esta industria y destruimos las de seda y lino, tendrán que venir de fuera; ¿y que vamos á dar en cambio de ello? ¿Darémos trigo?

En primer lugar yo creo que no los tenemos, y la prueba es que á la isla de Cuba, uno de los principales mercados despues del de Cataluña, solo esportamos un millón de fanegas. Pues, señores, si tuviéramos mayores cantidades, indudablemente las esportaríamos, pero no las tenemos. Cada persona por término medio, se calcula que consume en España, cinco fanegas de trigo al año; suponiendo que haya 12 millones de habitantes, resultará que para el consumo de la península se necesitan 60 millones de fanegas ademas de las semillas.

Este cálculo demue tra que no tenemos trigo para enviar fuera en cambio de esos géneros. ¿Llevarémos vino? A Francia no podemos llevarlo, porque lo tiene en abundancia; á Inglaterra tampoco porque no nos los quieren admitir, sin unos derechos exorbitantes. De modo, que solo tenemos salida para las pequeñas repúblicas de América. No tenemos, pues, medios con que atender á esos gastos.

Pero hay mas: suponiendo que nuestros productos agrícolas bastaran para atender á esas necesidades, no debemos en manera alguna circunscribirnos á ser nacion agrícola. Las naciones esclusivamente agrícolas están espuestas á mil contingencias, mientras que las naciones que son ademas industriales pueden crear una marina mercante y de guerra, que las haga en todas partes respetables, poniéndolas al abrigo de cualquier cont. ariedad.

Otra de las razones graves que tengo para apoyar esta enmienda respecto al lino, cañamo y tejidos de lana ó seda, es el poco contrabando que se hace de estos efectos por su gran volumen, y que por lo tanto lo que entra del estranjero tiene que pagar sin remedio los derechos de introduccion, y por consiguiente el aprobar el derecho nuevo que se propone en el arancel para estos artículos, es perjudicar á la industria de nuestro pais, porque si han de consumirse, por ejemplo, 30 piezas de esas telas, y entran 15, nuestra industria no podrá fabricar mas que otras 15, porque no hay mas consumo.

En vista de lo dicho y puesto que todos deseamos el mejor acierto, admítanse las enmiendas que tienden á mejorar el proyecto. A esto se dirá que la estacion está avanzada y la idea de una comision mista impide alterar el proyecto. Este no es inconveniente, puesto que hace tres dias que el Congreso ha votado dos leyes, producto

de dictámenes de comisiones mistas; es regular que los diputados no se hayan marchado, y si lo hubiesen hecho que vuelvan á cumplir con su obligacion. De este modo por tres ó cuatro dias mas, la ley podria salir aprobada por mayor número de votos, y esto es muy importante para la fuerza de una ley tan grave y trascendental. Concluyo diciendo, que si mi enmienda no se toma en consideracion, la retiraré para que se vote el artículo y ver el resultado.

El señor *Mon*, ministro de Hacienda: Siento que el señor Peña Aguayo haya tratado dos cuestiones políticas de suma gravedad, y que no tienen relacion con su enmienda, y que pueden influir en el ánimo del Senado de un modo poco conveniente al objeto que todos nos proponemos. El Senado está en la libre facultad de desechar al objeto que todos nos proponemos. El Senado está en la libre facultad de desechar esta ley si la considera mala, ó aprobarla si la cree buena, sin consideracion á si habrá ó nó comision mista. Creo poco conveniente decir que las leyes tienen mas ó menos fuerza segun el número de votos que las aprueban definitivamente. Las leyes una vez sancionadas son iguales en vigor para su ejecucion y efectos naturales. Creo, repito, que esto es, permitame el señor Peña Aguayo, hasta intempestivo.

Ademas de estos incidentes, tengo que hacerme cargo de otros de que se ha valido su señoría para apoyar su enmienda, y entre los cuales figura un argumento mio dirigido á demostrar que la industria algodouera tiene mucha desventaja sobre la misma de otros países, y que una de las desventajas es que no hay en nuestro pais carbon de piedra en suficiente cantidad para abastecer las fábricas y que hay que traerlo del extranjero. Se ha dicho igualmente por su señoría que los derechos que paga el carbon de piedra en bandera nacional son mayores que los que paga en bandera estrangera; pero esto no es cierto, porque en bandera nacional paga 2 rs. en quintal y 3 en bandera estrangera, siendo 600,000 los quintales que se consumen estraidos del reino, y dos millones de quintales los que vienen del extranjero.

Se ha hecho cargo el Sr. Peña Aguayo de citar ciertos datos de un arancel que no es arancel, puesto que no es mas que un proyecto presentado por el director de aduanas, que no pasa de un proyecto particular en cuya formacion y de cuyos detalles el gobierno no es responsable, y que ademas no acepta porque están en contradiccion sus bases con las presentadas por el gobierno; por consiguiente todo lo que ha dicho S. S., refiriéndose á ese arancel, no tiene valor alguno.

Desea el señor Peña Aguayo que se mantenga el derecho protector del arancel de 1841, y con este mismo arancel se le puede demostrar al señor Peña Aguayo que este derecho protector es mas elevado, porque se ha adoptado en el arancel presente como minimum al maximum que aquel señalaba á los artículos de seda, lana, hilo y cáñamo: mas añade el señor Peña Aguayo que quiere se conserven las valoraciones de aquel arancel. Señores, digo y repito que los derechos que han de pagar estos artículos son mucho mas elevados que los que antes se señalaban: por todo esto rogaría al señor Peña Aguayo que retirase su enmienda, y si nó accede, rogaría al Senado se sirviese no tomarla en consideracion.

El señor *Peña Aguayo*: Si yo me he referido al arancel del director de aduanas, es porque este documento se halla en el expediente de la comision, y creí tendria algun valor por ser de persona tan autorizada y tan próxima al gobierno.

El señor ministro de Hacienda: Si este documento se halla entre los documentos de la comision, es porque fue pedido en el Congreso de señores diputados, así como se pidieron otros tres ó cuatro que tambien obran en ella; mas yo aseguro al señor Peña Aguayo que los derechos sobre estos artículos serán mayores que los que se pagaban por el antiguo arancel.

Se lee la segunda enmienda del señor Peña Aguayo relativa al derecho diferencial de la bandera española.

El señor *Peña Aguayo*: Siento mucho molestar la atencion del Senado; pero la importancia del asunto exige que sea mirada con mucha consideracion. Esta tiene por objeto el que se conserve parte de la proteccion que hoy tiene nuestra marina mercante, la cual ha prosperado á la sombra de esa proteccion.

La primera duda que tengo y que deseo que me explique el señor ministro de Hacienda, es porque en el arancel del año 41 se estableció el derecho que pagan las mercaderías con toda claridad, sucediendo todo lo contrario con el presente, que no se sabe si el 20 por 100 que se establece es del valor de las mercaderías ó del derecho.

Tampoco en cuanto á las bases que se prohíbe el comercio de cabotaje á los extranjeros, lo cual es muy grave, y yo queria que esto continuara del mismo modo que está.

Después de algunas esplicaciones del señor Guillermo Moreno, que no es fácil entender por la poca voz de su señoría, y hechas algunas ligeras observaciones por el señor Mon, queda retirada la enmienda.

Se leyó una enmienda de los señores conde de Campo Alange y conde de Adanero pidiendo que á la industria lanera se la proteja dispensándola algun aumento, como se hace á otros artículos productores en España.

Apoyada brevemente por el Sr. conde de Campo Alange y contestado por el señor ministro de Hacienda, que aun cuando esa industria no se hallaba en el estado que pudiera suponerse, el gobierno estaba decidido á dispensarla toda la proteccion posible, quedó retirada la enmienda.

Se leyó otra del señor marques de Viluma para que los instrumentos de labranza de procedencia extranjeras, que no estén incluidos en el arancel queden prohibidos.

El Sr. marques de Viluma la apoya brevemente, manifestando que un quintal de hierro español que es de lo que se hacen esos instrumentos, tiene de coste en España 250 rs. y un quintal de hierro inglés se puede presentar por 135 rs.: por consiguiente que esto no puede menos de perjudicar á las ferrerías españolas, y es necesario que el gobierno trate de poner remedio á ese mal.

El Sr. conde de Balmaceda contesta que esos instrumentos de labranza de hierro fundido no se hacen en Inglaterra, pues son de hierro maleable los que allí se trabajan, y en cuanto á las latas dice que con el derecho protector es susceptible de mejorar esa industria.

Después de ligeras rectificaciones entre los Sres. marques de Viluma y ministro de Hacienda se pregunta al Senado si toma en consideracion la enmienda y acuerda negativamente.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. marques de Viluma:

«Las hilazas crudas, blancas, de clase inferior hasta el número que espese el arancel, quedan prohibidas.»

El Sr. marques de Viluma: Seré muy breve, visto el resultado de mi anterior enmienda. La introduccion de estas hilazas ordinarias ha contribuido mucho á acabar nuestra industria de hilados á mano, y ha hecho que casi se abandonen las sementeras de cáñamo y lino, de lo que se irrogó un gran perjuicio á nuestra marina, siendo este un mal, tanto económica como políticamente. Por esto y en razon á que las hilazas elaboradas por los extranjeros en los números superiores han contribuido al fomento de nuestros telares, creo que debería prohibirse en el arancel la introduccion de las hilazas ordinarias y admitirse las de números superiores con un derecho protector.

El Sr. Mazarredo: La enmienda de S. S. dice: (leyó) siendo su objeto favorecer nuestros hilados á mano que casi han desaparecido. Pero siento decir á S. S. que ni aun admitiendo su enmienda se conseguiría ese objeto.

La comision por tanto, considerando que no se consigue el objeto que su autor se ha propuesto, no puede admitir la enmienda.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el Senado contesta negativamente.

Se procede á la discusion del art. 1.º

El Sr. Lopez Ballesteros pronuncia en contra de dicho artículo un discurso que no pudimos oír.

Después de una ligerísima contestacion del Sr. Mazarredo, se aprueba el art. 1.º.

Se suspende la discusion y se levanta la sesion á las seis y cuarto, anunciando para la siguiente la continuacion de la discusion pendiente.

El calor se hace cada día mas insufrible en esta capital. Ayer á las cuatro y media de la tarde señalaba el termómetro 33 1/2 grados de Reaumur.

—El coronel D. Santiago Rotalde, inspector de telégrafos, salió ayer tarde de esta corte para Valencia con el objeto de examinar los últimos trabajos que se estan verificando en las torres de la linea, la cual quedará corriente y principiará á servir dentro de pocos días. Esta linea enlaza con la de Cataluña que se estiende hasta la frontera de Francia, de modo que muy pronto estarán en servicio dos líneas que partiendo de Madrid comunicarán con el vecino Estado, una por Bayona y otra por Perpiñan. En seguida principiará á esplorarse la tercera linea, que parece no estar aun decidido si será la de esta corte á Andalucía con comunicacion á Badajoz y Portugal, ó si será la de Madrid á Galicia. (*Heraldo.*)

Bolsa de Paris del 10 de julio.—El no saberse aun positivamente el resultado de las elecciones, ha sido causa de que se hayan hecho pocos negocios. Créese no obstante, que es favorable á la candidatura moderada.—El 3 p. 0/0 abierto á 54 f. 30 c. subió á 54 f. 40 c. cerrando á 54 f. 20 c.—El 5 p. 0/0 abierto á 88 f. 90 c., bajó y cerró á 88 f. 40 c.—Tres p. 0/0 español 34 1/4.

Bolsa de Lóndres del 7 de julio.—Consolidados 92 1/2.—Cinco p. % español 18 1/4.—Tres p. % id. 34 1/2.

Paris 10 de julio.

Al principiar la sesion de la asamblea de ayer el ministro de la Guerra leyó un parte fechado en Roma el 5, en que el general Oudinot participaba que aquella mañana las tropas francesas habian ocupado el castillo de San Angelo. Despues la asamblea entró en una discusion muy animada acerca de una proposicion de M. de Melun (de Ille y Vilaine), para que se nombrase una comision de treinta miembros que preparase y examinase las leyes relativas á la asistencia pública. M. Victor Hugo, fue el primero que tomó la palabra, y fué contestado por M. Gustavo de Beaumont. La asamblea rechazó una enmienda de M. Paucal Dupart, que proponia se diese una latitud desmedida á la proposicion que se discutia. Tres miembros de la mayoría, MM. Napoleon Daru, Chapot y Dionisio Benoist, hicieron una proposicion para que se diesen las gracias al ejército de mar y tierra, por su admirable conducta en la campaña que acababa de terminar. Un miembro de la izquierda, M. Cantagrel, tomó la palabra para manifestar que si bien él y sus amigos se felicitaban del valor desplegado por los soldados franceses, no tomarian parte en la votacion, porque en ella habia una cuestion política; y verificado el escrutinio, no tuvo resultado, porque la Montaña se abstuvo de votar. La votacion se repetirá en la sesion inmediata.—Al principio de la sesion, la asamblea adoptó el proyecto de ley relativo á la indemnizacion del comandante superior de la guardia nacional del Sena.

—El día 25 del corriente tendrá lugar la solemne inauguracion del camino de hierro de Tours á Angers. El presidente de la república acompañado de M. de Falloux, debe trasladarse á Angers, donde se preparan magnificas fiestas. El acompañamiento se dirigirá á Saumur, en cuyo punto debe celebrarse un torneo.

—La *Gaceta de Viena* del 4, publica una proclama del general Haynau, en la que en calidad de gobernador civil y militar de la Hungría, ordena que todos los súbditos que tengan relacion con la insurreccion húngara, desde el 8 de octubre de 48 para Hungría, y desde el 18 del mismo mes y año para la Transilvania, sean juzgados por los tribunales militares, en atencion á que desde el 8 de octubre estos paises fueron declarados en estado de sitio, por una proclama imperial comunicada á la dieta de Hungría. La proclama del general Haynau establece catorce categorías de crímenes; y en este número figura el de haber tomado parte en el acto de espulsion, pronunciado por la dieta de Debreczin el 14 de abril, contra la casa de Lorena. El párrafo 6.º de la proclama manda incendiar todas las aldeas cuyos habitantes osaren atacar ó de-

tener los correos, los transportes ó los destacamentos de tropas rusas ó austriacas. El 7.º castiga con una fuerte multa á toda sociedad israelita, cuyos miembros adquieran bienes confiscados por el gobierno insurreccional ó que le sirvan de espías, ó le presten auxilios de cualquier linaje que sean.

—Vuelve á decirse que M. de Metternich va á regresar á Austria, y que se le aguarda en su posesion de Konigswart en Bohemia.

—El diario de S. Petersburgo del 30 de junio anuncia la muerte de la gran duquesa Alejandra Alexandrowna hija del gran duque heredero. Murió el 28 en S. Petersburgo, de resultas de una grave enfermedad.

—Escriben de Copenhague con fecha del 3 de julio, que las negociaciones entre Dinamarca y Alemania tocaban á su término. En cuanto á las bases de la paz hacia tiempo que estaban fijadas, y dícese que son de naturaleza que pueden satisfacer la susceptibilidad de todas las partes interesadas: pero restaba aun que arreglar las garantías exigidas por la Dinamarca con condicion *sine qua non* para que la guerra civil no se renovase en los dos ducados. — Las hostilidades aun continuaban en varios puntos. El sábado último parte de la guarnicion de Fredericia (Jutland) habia hecho una salida y después de una obstinada refriega habia conseguido demoler una batería del enemigo que dominaba el embarcadero situado al norte de la ciudad.

—*Berlin 6 de julio.* — La memoria publicada por el gobierno hanoveriano acerca de la formacion de un directorio que se pusiese al frente de la Alemania, ha causado en esta una sensacion extraordinaria. Se ha creido ver en ella una tentativa por parte del Hanover en evadirse de las obligaciones contraidas en la alianza formada con Prusia y Sajonia: pero se asegura que esta suposicion carece de fundamento.

—Escriben de Constantinopla que en la mañana del 20 de junio se pegó fuego y causó una terrible detonacion en la fábrica de pólvora de Azatti, situada á dos horas del camino de Constantinopla. Diez y seis personas perecieron en este desastre. La misma casa y los numerosos almacenes y casas vecinos han sido enteramente destruidos, no habiendo quedado sino escombros. Parte de los edificios han sido arrojados á cinco leguas de distancia.

Berna (Suiza) 5 de julio. — Los gefes del movimiento insurreccional de Alemania MM. Raveaux, Struve y Vogt acaban de llegar á Berna. — El coronel Muller de Puz, ha sido nombrado comandante federal de una brigada cuyo destino es Schaffhouse. Una compañía de carabineros de Berna y otra de Shwyz parten para la frontera. — Ayer llegaron á Basilea 150 polacos pertenecientes á los cuerpos franceses del ejército badense, los que fueron desarmados en la frontera. Fueron alojados; y como la Francia les niega la entrada en su territorio, serán dirigidos por el valle de de Montiers al canton de Neuchâtel.

—La Emancipacion de Bruselas dice que el príncipe de Joinville á su regreso de Viena, ha ido directamente á Ostende, donde se ha embarcado para Duvres.

Marsella 12 de julio.

Hace días que no ha llegado á Tolon ningun buque de Civitavecchia, y las últimas noticias de Roma no pasan del 4 de julio.

—El *Stibuto* de Florencia no publica cartas de Roma sino hasta la fecha del 3. En ellas vemos que en la mañana de este día, en el momento mismo de la entrada de los franceses, el cónsul de Cerdeña libró muchos pasaportes para Poscana y los estados sardos. Otros cónsules estrangeros han hecho lo mismo. Los que los piden son los que fatigados de la guerra vuelven á su país, mientras que los que aun desean batirse van á infestar los Abruzzos con Garibaldi. — El Monitor toscano anuncia que el general Oudinot habia hecho enarbolar el pabellon pontificio en la iglesia de S. Pedro *in Montorio*. Este hecho no mencionado en la correspondencia del campo de batalla no nos parece bastante fidedigno.

(G. du M.)

H. R. ANTONIO BRUSI.